

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE FORMENTERA

7169 *Concesión de subvención directa nominativa al Fons Pitius de Cooperació para el año 2022*

La Comisión de Gobierno del Consell Insular de Formentera, en sesión de carácter ordinario celebrada el 20 de mayo de 2022, y en ejercicio de sus competencias en base a aquello propuesto (conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas), y el artículo 10.30 de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de consejos insulares, y en virtud del Decreto de Presidencia de 25 de junio de 2019, publicado en el BOIB número 102, de 25 de julio de 2019, mediante el cual se delegan atribuciones a la Comisión de Gobierno y el resto de atribuciones que le otorga la legislación vigente adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

(...)

PRIMERO. - Aceptar la justificación de la subvención 2021 mediante la presentación de los estados contables debidamente auditados presentados al Consell Insular de Formentera en fecha 29 de marzo de 2022.

SEGUNDO. - Conceder una subvención directa al Fons Pitius de Cooperació, con CIF G57008559, por un importe de 35.000,00 € (treinta y cinco mil euros) para el año 2021.

TERCERO. - La gestión de la subvención se llevará a cabo de acuerdo con las siguientes condiciones:

- **NORMATIVA APLICABLE:** Ley 38/2003 y bases de ejecución del Presupuesto.
- **FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN:** Cooperación al desarrollo.
- **PLAZO DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:** Desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.
- **PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:** Antes de 15 de agosto de 2023.
- **FORMA DE JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN:** Mediante presentación de estados contables.
- **IMPORTE DE GASTOS A JUSTIFICAR:** La cuantía a justificar tendrá que ser como mínimo el importe de la cantidad concedida.
- **MOTIVOS DE LA PÉRDIDA DE LA SUBVENCIÓN:** La falta de justificación de la actividad o el objeto de la subvención supondrá la pérdida de la subvención.
- **OBLIGACIÓN DE COMUNICAR** la concesión otras ayudas o subvenciones públicas.
- **PAGO:** anticipado.
- **RÉGIMEN DE GARANTÍAS:** Se exime de la presentación de garantías [art.43 L9/2008 de cooperación al desarrollo].

CUARTO. - Autorizar y disponer el gasto con cargo a la partida presupuestaria 2022/01/924/48.000/02 a favor del beneficiario "Fons Pitius de Cooperació" con CIF G57008559 por el importe concedido.

QUINTO. - Reconocer la obligación, ordenar el pago y pagar el importe íntegramente de la subvención y registrar la operación como pendiente de justificar hasta que el beneficiario no proceda a la justificación de esta de acuerdo con las normas de la concesión.

(...)

Lo que se hace público para general conocimiento

Formentera, en la fecha de la firma electrónica (*18 de agosto de 2022*)

La presidenta
Ana Juan Torres

